

ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL 005 DE 2016

(03 JUN 2016)

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CICLO VÍA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, COMO MÉTODO DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR, EL DEPORTE, LA SALUD Y LA RECREACIÓN CON BUENOS HÁBITOS.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 313 de la constitución política de Colombia, las leyes 136 de 1994 y 397 de 1997, la ley 181 de 1995 y las demás normas que rigen la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar y declarar la ciclo vía en el municipio de El Carmen de Viboral, para el aprovechamiento del tiempo libre, unión familiar, implementación de la bicicleta en toda la comunidad Carmelitana y otras actividades que se puedan desarrollar allí.

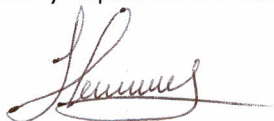
ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal reglamentara el funcionamiento, horarios y rutas de la ciclo vía en el municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde Municipal tendrá cuatro (4) mes para reunirse con los competentes y reglamentar la ciclo vía.

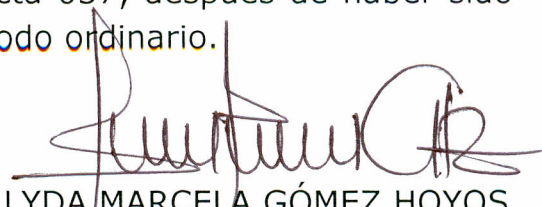
ARTUCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de mayo dos mil dieciséis (2016), según Acta 037, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.



HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy Primero (1º) de junio de dos mil dieciséis (2016), para sanción y publicación legal.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente

RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Vicepresidente Primero

DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Jueves 03 de Junio de 2016, a las 04:00 de la tarde.**

DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 03 JUN 2016. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 03 JUN 2016, se publica este Acuerdo.

DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos